

de la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de día 28 de julio de 2009, por la que se publica la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 1 de abril de 2009, con el número 1, delante de la Sra. Moll Capó, Joana con puntuación 6,2672.

Tercero.- Contra esta Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 5 de noviembre de 2009

El Consejero de Educación y Cultura
Bartomeu Llinàs Ferrà

— o —

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INTERIOR Y JUSTICIA

Num. 25180

Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de 28 de octubre de 2009 por la cuál se modifica la Resolución de la Consejera de Interior de 10 de junio por la cuál se constituyen bolsas temporales para nombrar a personal funcionario interino de los cuerpos superior, gestión y administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 23 de julio)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la Consejera de Interior de 10 de junio de 2009 (BOIB núm. 106, de 23 de julio), se constituyeron las bolsas temporales para nombrar a personal funcionario interino de los cuerpos de superior, gestión y administrativo de la Administración general de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en aplicación de lo previsto en el artículo 3.10 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cuál se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. Las bolsas temporales que figuran en el Anexo de la Resolución citada están formadas por los aspirantes que habían aprobado el primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Fundamentos de derecho

1. Art. 3.10 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cuál se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, según el cuál: "Agotada la posibilidad del apartado anterior, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y sólo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que tendrá lugar cuando acabe el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, puede utilizarse, para nombrar a personal funcionario interino de este mismo cuerpo, escala o especialidad, la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta aquel momento, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 3.4 de este Decreto."

2. Art. 3.4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cuál se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, según el cuál:

"El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de cada bolsa se determina de acuerdo con el número de ejercicios que hayan aprobado y, en cuanto a estos ejercicios, con la suma de la puntuación obtenida tanto en los eliminatorios como en los no eliminatorios. Si el sistema selectivo es el de concurso oposición, tiene que añadirse, para obtener el orden de prelación, la puntuación de la fase de concurso."

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Añadir dos nuevos puntos en el apartado "Resolución" de la Resolución de la Consejera de Interior de 10 de junio por la cual se constituyen bolsas temporales para nombrar a personal funcionario interino de los cuerpos superior, gestión y administrativo de la Administración general de la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 23 de julio), que han de quedar redactados de la manera siguiente:

"4. Ordenar la actualización automática de la composición de las bolsas de personal funcionario interino que figuran en el Anexo de esta resolución, a la vez que se publiquen en la web del Govern de las Illes Balears las sucesivas listas definitivas de aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas. La composición de las citadas bolsas ha de hacerse de acuerdo en el orden de prelación que prevé el artículo 3.4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo.

5. Ordenar la publicación en la página web del Govern de las Illes Balears de las sucesivas actualizaciones de la composición de las bolsas citadas."

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la página web del Govern de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la EBAP.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución - que agota la vía administrativa - se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Innovación, Interior y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

La Consejera de Innovación, Interior y Justicia
Pilar Costa Serra

Marratxí, 28 de octubre de 2009

— o —

SINDICATURA DE COMPTES

Num. 24702

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el que se aprueba la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de comisión de servicios, de un puesto de trabajo de personal de soporte administrativo de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares

Dada la falta de personal administrativo en la Secretaría General, y el volumen de trabajo existente, se hace necesaria la cobertura urgente de un puesto de trabajo de personal de apoyo administrativo, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la SCIB (BOIB nº 102, de 22 de julio de 2008).

El artículo 28.2 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, dispone que el personal al servicio de la Sindicatura se rige por lo que disponen esta Ley y el Reglamento de Régimen Interior y, en aquello que no se prevea, le es aplicable el régimen establecido para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, ofrecen la posibilidad de cubrir mediante comisión de servicios este puesto, siempre con carácter temporal y con una duración máxima de dos años. Este es un sistema que permite a la Sindicatura de Cuentas tener a su servicio, de forma rápida y eficiente, personal adecuadamente formado y preparado para desarrollar las tareas que el ordenamiento jurídico le encomienda.

Vista la citada normativa legal, y con la finalidad de cubrir un puesto de trabajo de personal de apoyo administrativo que se encuentra vacante, constituye el objeto de este Acuerdo la aprobación de la convocatoria para la provisión